

GOBIERNO REGIONAL PIURA



168

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

27 MAR 2008

VISTOS: La Carta C.S-015-2008-O de fecha 04 de Marzo del 2008, del Consorcio Sechura, las Cartas N°s 037 y 038-2008/CSS del 13 y 14 de Marzo del 2008 respectivamente, del Consorcio Supervisor Sechura, el Informe N° 028-2008/GRP-440330-JRILL del 18 de Marzo del 2008, del Ingeniero Monitor y el Informe N° 105-2008/GRP-440330 del 24 de Marzo del 2008, de la Dirección de Estudios y Proyectos, relacionados con el reemplazo del Especialista en Control y Programación de Obra solicitado por Consorcio Sechura, ejecutor del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ - VICE - SECHURA - PIURA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0002-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Octubre del 2007, el Gobierno Regional Piura suscribió con el Consorcio Sechura el Contrato para la Ejecución del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ - VICE SECHURA - PIURA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0002-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a la suma de S/6'950,894.13 (Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 13/100 Nuevos Soles), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un Plazo Total de Trescientos (300) días naturales;

Que, con Carta C.S-015-2008-O del 04 de Marzo del 2008, Consorcio Sechura comunica a la Consultora de la Supervisión del Proyecto, Consorcio Supervisor Sechura, la renuncia del Ing. Alfonso Eduardo Escobar Zamalloa, propuesto como responsable Especialista en Control y Programación de Obra del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ - VICE SECHURA - PIURA"**, por motivos de fuerza mayor, reemplazando su participación con el Ing. Juan Aliaga Escalante, a cuyos efectos adjunta los siguientes documentos: Carta de renuncia del Ing. Alfonso Eduardo Escobar Zamalloa, Carta de Compromiso del Ing. Juan Aliaga Escalante, Certificado de Habilidad C.I.P. y Currículum del mencionado profesional;

Que, mediante Carta N° 037-2008/CSS del 13 de Marzo del 2008, el Consorcio Supervisor Sechura, encargado de la Supervisión del Proyecto comunica al Consorcio Sechura, ejecutor del mismo, que de acuerdo al contrato y a los términos de referencia, es posible realizar el cambio del profesional Especialista en Control y Programación de Obra, pero deberán ceñirse a lo indicado en dichos documentos, que establecen que tratándose de un especialista, primero se deberá contar con la comunicación del profesional a ser reemplazado al Entidad, en la cual indique que no es posible su participación en el proyecto, segundo que el profesional propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el proceso de selección siguientes: Profesión Ingeniero Civil, acreditar durante los últimos cinco años haber participado en su especialidad en proyectos de saneamiento, acreditar 05 proyectos similares en Saneamiento, con 20 años de colegiado; al respecto, la Supervisión señala que habiendo procedido a la revisión de la documentación presentada por Consorcio Sechura, correspondiente al Ing. Juan Aliaga Escalante, se advierte lo siguiente: Profesión Ingeniero Civil, acredita que durante 05 años ha participado en el diseño de proyectos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, acredita 05 proyectos de Saneamiento y cumple con los 20 años de colegiado; por tanto, la supervisión resuelve que el profesional Ing. Juan Aliaga Escalante cumple con los requisitos mínimos exigidos en las bases integradas del proceso, por tanto, procede su cambio;

Que, con Carta N° 038-2008/CSS del 14 de Marzo del 2008, Consorcio Supervisor Sechura comunica al Gobierno Regional Piura que el Consorcio Sechura ha solicitado el cambio del Profesional Especialista en Control y Programación de Obra, Ing. Alfonso Eduardo Escobar Zamalloa propuesto en su oferta técnica, por motivos de fuerza mayor; quien será reemplazado por el Ing. Juan Aliaga Escalante, el que ha sido evaluado por la supervisión de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección, concluyendo que cumple los requisitos mínimos exigidos; por tanto, concluye que es procedente el cambio solicitado y adjunta la documentación requerida en los documentos contractuales: Carta CS-015-2008-O sobre solicitud de cambio del profesional, Carta de renuncia notariada del Ing. Alfonso Eduardo Escobar Zamalloa, Carta de compromiso, certificado de habilidad y currículo vital documentado del Ing. Juan Aliaga Escalante y Carta N° 037-2008/CSS de la supervisión dirigida al Consorcio Sechura comunicándole que es procedente dicho cambio;

Que, mediante Informe N° 028-2008/GRP-440330-JRILL del 18 de Marzo del 2008, el Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos que se ha verificado que el personal

GOBIERNO REGIONAL PIURA



168

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

27. MAR 2008

propuesto, Ing. Juan Aliaga Escalante cumple con los requisitos exigidos para el cargo de Especialista en Control y Programación de Obra, en el numeral 11, tercer párrafo, de las Bases del Proceso Especial de Selección N° 0002-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, Anexo N° 08. Requisitos Mínimos de Profesionales, los numerales 16.1 y 16.2 de los Términos de Referencia y la Cláusula Décimo Sexta del Contrato suscrito, por lo que, en calidad de Monitor de la Elaboración del Expediente Técnico, aprueba el reemplazo del profesional mencionado solicitado por el contratista y aceptado por la supervisión externa, debiendo comunicarse a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 105-2008/GRP-440330 del 24 de Marzo del 2008, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la documentación referida al reemplazo por motivo de fuerza mayor, del Especialista en Control y Programación de Obra, Ing. Alfonso Eduardo Escobar Zamalloa profesional propuesto por Consorcio Sechura, por el Ing. Juan Aliaga Escalante; cambio que cuenta con opinión favorable de la Consultora encargada de la Supervisión, Consorcio Supervisor Sechura y del Ingeniero Monitor de la Elaboración del Expediente Técnico, al cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Integradas del Procedimiento Especial de Selección N° 0002-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI; en tal sentido, se solicita emitir la Resolución correspondiente;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16.2 de los Términos de Referencia del Proceso Especial de Selección N° 0002-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, concordante con el quinto párrafo de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato para la Ejecución del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ – VICE SECHURA – PIURA"**, es procedente la aprobación del reemplazo del Especialista en Control y Programación de Obra, solicitada por Consorcio Sechura, debiéndose emitir la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Sustitución del Especialista en Control y Programación de Obra, solicitada por **CONSORCIO SECHURA**, en la ejecución del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE BECARÁ Y LETIRÁ – VICE SECHURA – PIURA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0002-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, cargo que desempeña, el Ing. **JUAN ALIAGA ESCALANTE**, con CIP N° 23212, en reemplazo del Ing. Alfonso Eduardo Escobar Zamalloa, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al **CONSORCIO SECHURA**, en su domicilio legal sito en Urbanización **"Bello Horizonte"**, Mzna. A-5, Lote N° 11 – Piura, y al **CONSORCIO SUPERVISOR SECHURA**, en su domicilio legal ubicado en Calle Junín N° 870, Segundo Piso – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Monitor del Proyecto, Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION